

Reglamento, Promoción

Hyundai y Banco de América Central te llevan a Miami

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada **HYUNDAI Y BANCO DE AMERICA CENTRAL TE LLEVAN A MIAMI**, organizado por GRUPO Q EL SALVADOR S.A. de C.V. entidad con NIT número 1217-130668-001-0, domiciliada en Av. Las Amapolas Edificio Grupo Q, Col. San Mateo, Boulevard Los Próceres, San Salvador, en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR o GRUPO Q. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y el ORGANIZADOR. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de GRUPO Q o a quien esta ceda esos derechos. Esta promoción registrará solamente para los clientes que compren vehículos nuevos al ORGANIZADOR de los modelos i30 o Veloster en cualquiera de sus sucursales de la República de El Salvador, con base a las siguientes pautas, condiciones del presente reglamento.

Al participar en esta promoción, el consumidor, participante asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación, cancelación, retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DEL ORGANIZADOR: La promoción **HYUNDAI Y BANCO DE AMERICA CENTRAL TE LLEVAN**

A MIAMI, es propiedad exclusiva de GRUPO Q EL SALVADOR S.A. de C.V. entidad con NIT número 1217-130668-001-0, domiciliada en Av. Las Amapolas Edificio Grupo Q, Col. San Mateo, Boulevard Los Próceres, San Salvador, República de El Salvador quien es el titular y propietario de dicha promoción y distribuidor autorizado de los vehículos marca HYUNDAI, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de El Salvador. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente, sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

ARTÍCULO 2. DEL PLAZO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción será vigente a partir de la fecha de publicación (08 de septiembre) hasta el 30 de septiembre del 2015. La participación en la promoción, vigencia del mismo será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas por medio de materiales promocionales o en la dirección electrónica www.hyundaielsalvador.com Reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DEL CONCURSO. Este Concurso está dirigido únicamente a aquellas personas físicas que adquieren vehículos nuevos modelos i30 o Veloster de la marca indicada y en el plazo indicado en el punto anterior. Entiéndase que se encuentren cancelados el valor del vehículo adquirido en su totalidad en su totalidad y entregado en dicho plazo.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar en la presente promoción solamente las personas físicas mayores de 18 años de edad salvadoreños o extranjeros residentes en El Salvador, que se encuentren al día con sus obligaciones con el ministerio de hacienda o cualquier requisito legal necesario para una inscripción expedita de bienes muebles a su nombre que adquieran los vehículos nuevos marca Hyundai año 2015, modelos i30 y Veloster debidamente, facturados, comprados y cancelados en su totalidad en las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales únicamente a partir de la fecha de publicación de la promoción hasta el 30 de septiembre 2015 lo que se denominara (el “Plazo para participar de la promoción”), en horarios de atención de las Oficinas del ORGANIZADOR o cualquiera de sus sucursales.

En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad que no contenga ningún tipo de impedimento legal, mental declarado. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el ORGANIZADOR lo solicite mediante documento válido vigente, y contar con la mayoría de edad efectiva al momento del inicio de la promoción. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este Reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las limitaciones, restricciones y responsabilidades en cuanto al premio. Se considerara participante únicamente a la persona que figure en la factura de compra, por consiguiente solamente se inscribirá a nombre de este, ya que no se inscribirá a nombre de persona física distinta a la que se indica en la factura.

ARTÍCULO 5. BENEFICIO: La promoción contará con el BENEFICIO el cual lo adquiere el participante con el

simple hecho de adquirir el vehículo en el plazo, condiciones y características aquí indicado, BENEFICIO: Todo participante que durante el plazo de promoción adquiera un vehículo nuevo de los modelos i30 o Veloster año 2015 con el organizador en el plazo, condiciones y características aquí indicadas, tendrá derecho a ; a) Un pasaje para 1 persona, en clase económica con destino a Miami en las fechas y condiciones estipuladas por el ORGANIZADOR b) Estadía de 3 días 2 noches en el hotel de elección del ORGANIZADOR, con derecho a desayunos por parte del hotel c) Una tarjeta de débito del Banco de América Central El Salvador con un monto de \$500 a nombre de la persona que figure en la factura del vehículo.

ARTÍCULO 6. DE LA MECÁNICA: Para considerarse participante se requiere de que haya cumplido en su totalidad lo siguiente; a) La orden de pedido (contrato privado que se genera para formalizar el negocio y que firma el vendedor y el cliente). b) Figurar su nombre en la factura, c) Haber comprado al organizador un vehículo nuevo marca Hyundai modelo i30 o Veloster año 2015, el cual debe estar facturado, cancelado y recibido durante el plazo de la promoción. No podrán participar las empresas denominadas FLOTILLAS empresas que compren mas de un vehículo.

ARTÍCULO 7. FORMA DE RECLAMAR EL PREMIO. El ganador del PREMIO deberá presentarse una semana después de haber realizado la compra del vehículo como máximo con documento de identificación legible, vigente en original en las oficinas de Grupo Q en Santa Elena, edificio Hyundai.

- a) Para cobrar su boleto aéreo, el participante debe acudir a los centros de atención de Avianca, previa confirmación con el organizador.
- b) Para obtener su tarjeta de débito, el participante debe acudir a las agencias del

BAC de El Salvador, presentando todos los documentos pertinentes para abrir una cuenta con dicho banco. Previa confirmación con el organizador.

- c) El boleto no podrá ser utilizado en temporada alta (Semana Santa, 15 de julio al 15 de agosto y del 15 de diciembre al 15 de enero). Aplica únicamente para destinos operados por TACA International Airlines, Avianca, Líneas Aéreas Costarricenses (LACSA) o TACAPERU, excepto Europa. Último día para redimir boleto: 31 de marzo de 2016, fecha en que se anulará y perderá valor. No permite paradas intermedias. Estadía máxima: 30 días. La disponibilidad de asientos puede variar según el día de la semana y conforme a otros factores. Sujeto a disponibilidad de la clase de servicio. No es reembolsable, ni transferible, ni puede ser utilizado como forma de pago. Una vez emitido, no permite cambios de ruta ni de nombre.
- d) El participante debe hacer uso de su boleto aéreo de acuerdo a las condiciones y restricciones que determine la aerolínea Avianca, por lo que deberá consultar el plazo máximo para su uso con dicha aerolínea.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LA PROMOCIÓN.

Son requisitos indispensables de valides y para la ejecución de la promoción lo siguiente;

- a. Los gastos extras no estipulados en el presente reglamento que realicen los PARTICIPANTES correrán por cuenta de ellos mismos.
- b. Los impuestos de salida en el aeropuerto corren por cuenta del participante.
- c. El Participante firmará una copia del presente reglamento como aceptación adicional de las

condiciones del mismo, dando por aceptadas las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación del Concurso en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 10. De la Ampliación. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de ampliar oportunamente el plazo de la promoción.

ARTÍCULO 11. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: www.hyundaielsalvador.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción. Además, el mismo será puesto a la vista y disposición para conocimiento de los participantes, en las instalaciones del Organizador y sus subsidiarias.

ARTÍCULO 12. CADUCIDAD DEL CONCURSO. Los plazos aquí indicados son fijos el que lo realice fuera de esos periodos no tendrá derecho alguno a la promoción aquí indicada.

ARTÍCULO 12. Con la participación, aceptación los participantes reconocen que han leído, entendido y aceptado todas las regulaciones aquí impuestas, en especial pero no limitado, que el ORGANIZADOR.

ARTÍCULO 13. NATURALEZA DE LA PROMOCIÓN. Los beneficios de esta promoción son únicos, personales, no transferibles a la persona física que no figure en la factura de compra del vehículo indicado. Los derechos de los participantes, los beneficios, los premios no podrán ser canjeados, sustituidos, gravados, heredados, donados, vendidos o cedidos, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el participante inicial en forma personal. El premio resulta intransferible, no podrá ser negociable, ni puede ser comerciado o canjeado por dinero en efectivo, además de que se considera personalísimo.

ARTÍCULO 14. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en la dirección electrónica www.hyundaielsalvador.com, lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando dicho sitio web al menos.

ARTÍCULO 15. EL ORGANIZADOR se compromete a cumplir la promoción en las condiciones en que se han ofrecido en el presente Reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de mejoría o cambios de ningún tipo.

ARTICULO 16. En la publicidad de la presente promoción se ha suministrado la información suficiente con respecto a la Promoción y se ha consignado la frase “Sujeto a restricciones. Ver Reglamento publicado en [“www.hyundaielsalvador.com”](http://www.hyundaielsalvador.com), en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones se indican en este Reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

ARTÍCULO 17. La Promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, así como las resoluciones de la defensoría del consumidor, en cuanto sean aplicables.

ARTÍCULO 18. Cualquier asunto que se presente la promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de El Salvador.

ARTÍCULO 19. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 20. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considerara renunciado a la promoción y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en www.hyundaielsalvador.com.
4. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se tienen por cedidos temporalmente pero

solo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.

5. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, el ORGANIZADOR podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.
6. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
7. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones y/o eventos para todas las actividades de esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.
8. El premio, beneficios a entregar no es compensables en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
9. Las facturas son derechos personalísimos por lo cual no podrán ser cedidas, endosadas, gravadas, vendidas en fin cualquier instrumento para su traslado o negociación, y el derecho de las mismas perecen por vencimiento del concurso, o cualquier causal aquí indicado, o fallecimiento del concursante

10. El premio se retirara el día, hora y lugar que indique el organizador al participante.-

ARTÍCULO 21. RESTRICCIONES. a) No pueden participar quien no acepte el presente reglamento. b) No podrán participar en la promoción los empleados de la organizadora, así como sus familiares de esos hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad; tampoco podrá participar el personal de las agencias de publicidad de la Organizadora, agencias de promociones y/o proveedores involucrados en la promoción. c) No podrán participar las ventas realizadas al gobierno, municipalidades, entidades autónomas o semiautónomas, misiones internacionales., flotillas. d) No participan quien esté participando en otro concurso o descuento con el Organizador sin importar la marca. e) No podrán participar los vehículos adquiridos por preventa. f) La promoción no aplica para vehículos que no estén en existencia o en tránsito. g) No se entregará el premio hasta tanto el organizador compruebe que el participante cumplió con todo lo indicados en el presente reglamento h) No podrán participar los vehículos comprados en el plazo de la promoción marca Hyundai que no sean i30 o Veloster año 2015 i) Aplica sólo a las facturas con los precios de venta de vehículos vigente durante el mes de septiembre de 2015, publicadas en www.hyundaielsalvador.com, sin mediar descuento sobre los precios indicados para cada uno de los modelos adquiridos. j) No podrán participar aquellas compras de vehículos o facturas que posean descuentos otorgados sobre los precios de lista vigente durante el periodo de la promoción. k) No podrá participar los que adquirieron vehículos los cuales no se encuentran en El Salvador a la fecha de reserva del negocio y que se impida sin importar el motivo la entrega en el periodo de la promoción. l) En caso de venta, robo, destrucción del vehículo adquirido se pierde el derecho de los beneficios.

ARTÍCULO 22. USO DE LA INFORMACION CREADA. Las personas que participan en el presente concurso pasaran a formar parte de la base de datos de ORGANIZADOR. Para efectos de mercadeo la persona que se participa acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para él envío de ofertas y promociones. Si algún participante no está de acuerdo que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discrecionales de mercadotecnia, deberá renunciar a participar o al premio, Así mismo se compromete actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente.

ARTÍCULO 23. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por el Organizador con base a las leyes de la república de El Salvador.

ARTÍCULO 24. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en la página Web del ORGANIZADOR: www.hyundaielsalvador.com, en cualquier momento antes del Plazo de la Promoción.